

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE CONTENEDORES Y GESTIÓN DE RESIDUOS PARA LA OBRA PUESTA EN USO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA FASE II A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

REF.: TSA0069355

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para la contratación del alquiler de contenedores y gestión de residuos para la obra de Puesta en Uso del Palacio de Congresos de Córdoba Fase II, situada en calle Torrijos, nº 10 de Córdoba.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de los servicios contratados y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Transformación Agraria, SA Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en lo sucesivo TRAGSA).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el alquiler de contenedores y gestión de residuos para la obra "Puesta en uso del Palacio de Congresos de Córdoba Fase II", cuya definición se incluye en el presente pliego y cuadro de unidades.

2.2. NORMATIVA.

La normativa técnico legal de aplicación, es la siguiente:

- Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Salvo que se trate de prescripciones cuyo cumplimiento esté obligado por la vigente legislación, en caso de discrepancia entre el contenido de los documentos anteriormente mencionados de aplicará el criterio

correspondiente al que tenga una fecha de aplicación posterior. Con idéntica salvedad, será de aplicación preferente, respecto de los anteriores documentos, lo expresado en este Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

2.3. ALCANCE DEL PLIEGO.

Los contenedores solicitados son necesarios para la gestión de residuos no peligrosos que se puedan generar en la obra del Palacio de Congresos de Córdoba, debiendo cumplir en todo momento las normativas actuales.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción
410	UD	Contenedor de 7 m3 cúbicos de capacidad, incluidos la entrega y retirada de contenedores para recogida de residuos no peligrosos, producidos en obras de construcción y/o demolición. Colocado en obra a pie de carga.
396,61	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de escombros limpio, LER 17 01 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
244,68	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de escombros mixto, de escombros limpio, LER 17 01 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
141,01	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de escombros sucio, de escombros limpio, LER 17 01 y LER 17 02 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
119,78	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de escombros muy sucio (basura, plásticos, cartón), de escombros limpio, LER 17 01 y LER 17 02 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
56	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de homigón limpio, según código LER 17 02 01 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
40	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de homigón mixto, según código LER 17 02 01 y LER 17 02 07 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
94,24	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de madera limpia, según código LER 17 02 01 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).
25,36	Tn	Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) de vidrio limpio, según código LER 17 02 03 de la orden MAM/304/2002. Se emitirá un certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas (incluido también en el coste).

2.4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario de la gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Llevarán un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
- Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición (TRAGSA), en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

El adjudicatario deberá estar dado de alta como Gestor de Residuos Autorizados para residuos de construcción y demolición.

Los adjudicatarios deberán haber notificado al órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma correspondiente, quedando debidamente registradas las actividades de recogida, transporte y almacenamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición en la forma que establezca la legislación de las comunidades autónomas. La legislación de las comunidades autónomas podrá someter a autorización el ejercicio de estas actividades.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

Los contenedores serán recibidos en el Palacios de Congresos de Córdoba, situado en C/ Torrijos nº 10 - 14003 en Córdoba. Podrán ser colocados en el aparcamiento de la Biblioteca en C/Amador de los Ríos, según las necesidades de la obra.

En relación a la entrega y recogida de los contenedores en obra, los trabajos objetos se están ejecutando en la Calle Torrijos nº 10, regulado el acceso por ser zona ACIRE 2. En este sentido está limitado el PMA a 5 TN y que en caso de precisar un acceso entre 5TN y 20TN deberán coordinarlo con el Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba. También está limitado el acceso de carga y descarga, siendo de lunes a sábado de 07:00 a 11:00 y de 16:30 a 18:30, fuera de ese horario será preciso realizar una comunicación previa de acceso al correo electrónico acire@ayuncordoba.es.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la solicitud de información, recomendaciones y permisos del Ayuntamiento de Córdoba y siempre bajo el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales, de

modo que las operaciones de carga y descarga no menoscaben la fluidez de la circulación. Se cumplirán igualmente las normativas pertinentes en materia de ruidos, contaminación, etc.

El transporte, descarga y acarreo de los contenedores en obra hasta su ubicación definitiva correrán por cuenta del adjudicatario.

La gestión de residuos se realizará en planta autorizada de Gestión en planta autorizada de RCDs (Residuos de Construcción y Demolición) y se emitirá certificado de gestión por cada una de las entregas recepcionadas, según se indica en el punto 2.4. del presente pliego.

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los medios necesarios para garantizar que las tareas de transporte y descarga se realizan con suficiente seguridad para evitar daños.

El adjudicatario tendrá que aportar la documentación relativa a las autorizaciones por parte de la administración pública para la retirada y gestión de residuos.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de la carga, transporte y descarga de los contenedores. Además, deberá garantizar la descarga del material y su acopio en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento.

Se abonará las unidades por albarán según los servicios prestados, no teniendo el subcontratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones de la presente licitación y las realmente ejecutadas.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta retirada de los contenedores de residuos y transporte hasta la planta de gestión de residuos, para su correcto tratamiento, según las exigencias del RD105/2008 y del presente pliego.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos utilizados para el transporte de contenedores (llenos o vacíos), el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El adjudicatario y colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la entrega y retirada de contenedores (vacíos o llenos).

El adjudicatario o colaborador será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con

- anterioridad al año 1995).
- Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.